

PROYECTO DE BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL FOMENTO DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y LA PUESTA EN VALOR TURÍSTICO DEL PATRIMONIO PÚBLICO CULTURAL DE LOS MUNICIPIOS DEL INTERIOR DE ANDALUCÍA.

INFORME SOBRE LA INNECESARIEDAD DE LA CUMPLIMENTACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA A LA CIUDADANÍA.

El Decreto 212/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, dispone en su artículo 1 que corresponden a esta Consejería, dentro del marco de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma por el Estatuto de Autonomía para Andalucía, las relativas al turismo y al deporte, ejerciendo estas competencias mediante la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo de dichas materias. El artículo 5 del mismo decreto atribuye a la persona titular de la Secretaría General para el Turismo el fomento de la actividad económica turística y la elaboración y tramitación de proyectos normativos en materia turística relacionados con la planificación y la promoción, sin perjuicio de las competencias asignadas a la Secretaría General Técnica

Andalucía posee un considerable patrimonio monumental e histórico y una gran variedad de recursos de interés cultural que la convierten en un territorio atractivo para aquellas personas que hacen de las visitas culturales la motivación principal de sus viajes de ocio. Preservar y fomentar el uso turístico del patrimonio artístico en los municipios del interior de Andalucía supone una necesidad vital para la sostenibilidad integral de la actividad turística. Por ello, se hace indispensable la convivencia de la actividad turística con el fomento del patrimonio público turístico cultural.

Las características propias del turismo cultural –su baja estacionalidad, la realización de actividades complementarias como las compras o el disfrute de la gastronomía o su elevado gasto por persona y día– lo convierten en una tipología turística que se potencia cada vez más en los destinos.

Estas bases reguladoras pretenden mejorar la calidad de la oferta turístico-cultural de los municipios del interior de Andalucía, fomentando, entre otras, actuaciones destinadas a la dotación de material o equipamiento para la mejora de la calidad de los espacios públicos de interés turístico y cultural, actuaciones de recuperación y puesta en valor turístico del patrimonio público cultural, así como medidas dirigidas a la mejora de la señalización, implantación de rutas y creación de infraestructuras turísticas en áreas culturales. Asimismo y en atención a las previsiones contenidas en la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, estas bases reguladoras contemplan intervenciones para mejorar las condiciones de accesibilidad y no discriminación en el acceso a los bienes y servicios relacionados con actividades turístico-culturales.

Destacar igualmente que la presente Orden se ajusta a las bases reguladoras tipo aprobadas por la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.

Una vez sometida la iniciativa del proyecto de Orden a trámite de consulta pública previa y acordada la iniciación del expediente por el Consejero de Turismo y Deporte, por esta Secretaría General se estima innecesario el cumplimiento del trámite de audiencia previsto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, toda vez que se considera que esta disposición no afecta a los derechos e intereses legítimos de las personas, en la medida de que no se entiende que las personas tengan un derecho o interés legítimo al establecimiento de subvenciones por parte de la Administración, que es lo que se realiza en virtud de la orden que aquí se aprueba, y sí a participar, en igualdad de condiciones con las restantes personas que reúnan los requisitos que se establezcan en las normas reguladoras, en las convocatorias públicas que, en su caso, se realicen.

Sevilla, a 14 de febrero de 2018.

LA SECRETARIA GENERAL PARA EL TURISMO

Fdo.: Susana Ibáñez Rosa